



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI

ESPECIFICACIONES TECNICAS No.02

**"ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA
(14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE
BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI"**

Marzo-2024



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No. 02

“ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000 L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000 L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”

CPC: 491190111

1. BASE LEGAL:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El artículo 52.- manifiesta “(...) Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad (...)”. Para cumplir de manera óptima las diferentes demandas de la ciudadanía en general del Cantón.

Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 389 de la Norma Suprema señala “(...) El Estado protegerá a las personas, colectividades y la naturaleza frente a efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)”.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA

El artículo 3 del RGLOSNCPC, dispone. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.

Que, el artículo 4 del RGLOSNCPC, establece.- De la adquisición de bienes a través de importación o contratación de servicios en el exterior.- Este artículo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior, realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional.

La tramitación de la solicitud de autorización de licencias de importación se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional

Dirección: Av. 13 de mayo y calle 09 de octubre. Telf.: (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com

El Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, conforme los requisitos determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se notificará a la Contraloría General del Estado.

Que, el artículo 5 del RGLOSNC, dispone. - Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

CODIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE ORDEN PÚBLICO

Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectuando acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Art. 42 Exoneraciones Tributarias. - Exonerase a los Cuerpos de Bomberos de toda clase de impuestos, incluyendo el valor agregado (IVA), tasas y más gravámenes a la importación de vehículos e implementos de defensa contra incendios.

El Art. 1 del Reglamento de la Ley de Defensa Contra Incendios manifiesta que los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas socorrer en catástrofes o siniestros y efectuar acciones de salvamento. En concordancia con el Art. 3 y 276 del COESCOP, las funciones de los organismos de seguridad ciudadana, protección interna y orden público son las operaciones coordinadas para el control del espacio público, prevención, protección, apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria, acciones de salvamento y en general respuesta ante desastres y emergencias.

REGLAMENTO SUSTITUTIVO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

En tanto, el numeral 5 del Art. 4, del Reglamento Sustitutivo de Adquisición de Vehículos para las Instituciones del Estado establece la clasificación de vehículos para "(...): 5. Aplicación Especial. - En estos vehículos, se contempla los que se requieren para actividades específicas, con equipamiento adecuado a su operación, entre otros se señalan sin que la ejemplificación signifique limitación de ninguna especie: ambulancias, motobombas, camiones, plataformas, grúas, canastillas, montacargas,



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

que están destinados a usuarios tales como: Cuerpo de Bomberos, Fuerzas Armadas, Ministerio de Salud Pública, IESS, Policía Nacional, Empresas de Telecomunicaciones, Empresas Eléctricas, Empresas de Agua Potable, entre otros (...)"

NORMATIVA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

3.1.5.10 vida útil

La propiedad, Planta y Equipo destinada a actividades administrativas, productivas o arrendadas a terceros, se depreciarán por el periodo durante el cual se espera que el activo esté disponible para su uso; o bien por el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo.

| TIPO | VIDA ÚTIL ESTIMADA (AÑOS) | |
|-----------|--------------------------------------|------------|
| | Administración Proyectos y Programas | Producción |
| Vehículos | 5 | UTPE* |

UTPE*= Unidades de tiempo o producción estimada

2. ANTECEDENTES. -

Mediante Informe de Necesidad, emitido por el Cbo. (B) Omar Bermeo en calidad de Subjefe del Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui-Unidad Requirente presenta la determinación de la necesidad de la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”, este documento no ha sido actualizado.

Mediante Estudio de mercado, se establece el presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI” mismo que asciende a \$371,428.20 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con 20/100 ctvs.) sin IVA dentro de la partida presupuestaria 8.4.01.05 denominada VEHICULOS, este documento no ha sido actualizado.

Mediante Resolución Administrativa No. 027-2023-PJCBCEP y una vez elaborada la documentación preparatoria correspondiente, con fecha 11 de septiembre de 2023 a las 08:00, se publica el proceso de Verificación de Producción Nacional signado con código VPN-CBCEP-002-2023 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”

Mediante Oficio SERCOP No. RMI-40141-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 y habiendo cumplido con el cronograma establecido para el efecto se obtiene el certificado de Producción Nacional con código REF 1803677, en el cual “...informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso...”

Mediante Oficio No. 065-A-2023-PJCBCEP de fecha 18 de septiembre de 2023, dirigido a la economista Vanessa Centeno Vasco Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, solicita “...formalmente su autorización para el uso del código: 1803677, generado en el Oficio SERCOP No. RMI-40141-2023 con fecha 18 de septiembre de 2023. Este código es de vital importancia para dar continuidad al proceso de adquisición de una Autobomba 6x4 con capacidad de agua (14000 L) y agente espumante (2000 L) destinada al Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui. El precio referencial de la mencionada autobomba es de USD 371.428,20 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

UNIDOS DE AMÉRICA 20/100), sin considerar impuestos. La procedencia de este equipo se definirá de acuerdo al cumplimiento de las normativas EN/NFPA y las especificaciones técnicas requeridas para su óptimo desempeño. Entendemos la importancia de este trámite previo a la realización del proceso de contratación en el exterior y estamos comprometidos a cumplir con todos los requisitos necesarios para garantizar la calidad y eficiencia de nuestros servicios de respuesta a emergencias...”

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1381-O de fecha 25 de septiembre de 2023, la ingeniera Silvia Marcela Chávez Campos en calidad de Directora de control de Producción Nacional señala lo siguiente “...En consecuencia, al no observarse el cumplimiento de las disposiciones normativas referidas por parte de la entidad a la que representa, el resultado de las manifestaciones de interés correspondientes al procedimiento Nro. VPN-CBCEP-002-2023 ha sido negado. Corresponde a su entidad realizar un nuevo proceso de Verificación de Producción Nacional en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador www.compraspublicas.gob.ec tomando en consideración la normativa antes referida, la misma que indica que, las especificaciones técnicas a publicarse en el portal SOCE deberán contener características generales que eviten la orientación a determinados diseños. Para más detalle de lo antes mencionado favor remitirse al Informe de Especificaciones Técnicas Nro. VPN-UIO-2023-120-ECV-D, adjunto a este oficio. Una vez publicado el proceso y luego de que se determine la no existencia de proveedores nacionales para objeto de la contratación planteada, la Entidad podrá solicitar al SERCOP la respectiva autorización para la adquisición del bien en el exterior ...”

Una vez elaborada y subsanada la documentación preparatoria en base al Informe de especificaciones técnicas VPN-UIO-2023-120-EV-D y Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1381-O mediante Resolución Administrativa No. 032-2023-PJCBCEP con fecha 04 de octubre de 2023 a las 17:00, se publica el proceso de Verificación de Producción Nacional signado con código VPN-CBCEP-2023-004 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”.

Mediante Oficio SERCOP No. RMI-40752-2023, de fecha 12 de octubre de 2023 y habiendo cumplido con el cronograma establecido para el efecto se obtiene el certificado de Producción Nacional con código REF 1808779, en el cual “... *informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso...*”

Mediante Oficio No. 089-2023-PJCBCEP de fecha 16 de octubre de 2023, el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, dirigido a la economista Vanessa Centeno Vasco Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, solicita la autorización para adquisición del bien en el exterior a razón que no se ha identificado manifestaciones de interés en el procedimiento de Verificación Nacional con código VPN-CBCEP-2023-004 y al haber obtenido el certificado de producción Nacional con código de referencia # 1808779 en el que no se ha identificado manifestaciones de interés.

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Silvia Marcela Chávez Campos en calidad de Directora de control de Producción Nacional, en la parte pertinente señala lo siguiente: “...Me refiero al oficio Nro. 089-2023-PJCBCEP, recibido en nuestra institución el 16 de octubre de 2023, mediante el cual solicita autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública (en lo sucesivo "SERCOP") para la adquisición de UNA (01) AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas a dicha comunicación. Al respecto me permito indicar lo siguiente: En función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el Resultado de Manifestación de Interés del proceso con código Nro. VPN-CBCEP-2023-004 *ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-9750. Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado proceso, no podrán*



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición. El código de autorización indicado deberá ser utilizado para la adquisición del bien a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional, debido a que se ha identificado productores locales que pueden fabricar el automotor requerido, por lo cual corresponde a su entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa emitida por este Servicio Nacional...

En cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O de fecha 26 de octubre de 2023; con fecha 20 de noviembre de 2023, se generó el proceso de contratación a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica signado con código SIE-CBCEP-2023-001, para la adquisición de UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, *mismo que fue declarado desierto mediante RESOLUCION DE DESIERTO No.001-2023-PJCBCEP, por no haberse presentado ofertas, ni identificados productores relacionados a nuestro objeto de contratación.*

Mediante oficio No. 0106-2023-JCBEP, de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, dirigido a la economista Vanesa Centeno Vasco, en calidad de directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el cual solicita "...una vez cumplido con todas las formalidades legales y lo dispuesto en el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O de fecha 26 de octubre de 2023, se solicita la autorización para la adquisición de UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, en el exterior, en virtud que no se ha identificado productores nacionales, ni ofertas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código SIE-CBCEP-2023-001..."

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1944-O emitido con fecha 30 de noviembre de 2023 por parte de la Directora de Control de Producción Nacional, en la que señala lo siguiente: "...El numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala como atribuciones del SERCOP: "Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importación de bienes y servicios por parte del Estado". El SERCOP procedió a revisar el procedimiento indicado SIE-CBCEP-2023-001 se constata que los mismos se encuentran en estado DESIERTO. *En consecuencia, el código de autorización otorgado por el SERCOP AUT-SERCOP-9750, puede ser utilizado bajo las características técnicas y de calidad previamente autorizadas en el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O de 26 de octubre del 2023.*

Mediante oficio 0110-2023-JCBEP, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, dirigido a la economista Vanesa Centeno Vasco en calidad de directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el cual solicita: "...se amplie la contestación que consta en el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1944-O, emitido con fecha 30 de noviembre de 2023, dado que la institución del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, al cumplir con cada una de las recomendaciones emitidas por el SERCOP, no existieron ofertas, ni oferentes, ni productores nacionales relacionados al objeto de nuestra contratación; por lo que insistimos en la autorización para el proceso de importación de bienes (UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L)) desde el exterior..."

Mediante Oficio SERCOP -DCPN-2023-2062-O de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Lcda. María Berioska Lombeida Terán en calidad de Directora de Control para la Producción Nacional encargada, mediante el cual manifiesta "...En función a la normativa anteriormente expuesta y el análisis realizado en el proceso SIE-CBCEP-2023-001 el cual se constató que se encuentra en estado desierto; se determina que para el objeto de contratación AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L este Ente Rector identificó



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

producción nacional; por tanto, el código de autorización AUT-SERCOP-9750, puede ser utilizado bajo las características técnicas y de calidad previamente autorizadas en el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O de 26 de octubre del 2023, es decir a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional...”

En cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio SERCOP -DCPN-2023-2062-O de fecha 14 de diciembre de 2023; con fecha 15 de diciembre de 2023, se generó el proceso de contratación a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica signado con código SIE-CBCEP-2023-002 para la adquisición de UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, mismo que fue declarado desierto mediante RESOLUCION DE DESIERTO No.002-2023-PJCBCEP, en virtud que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.

Mediante Oficio Nro. 006-2024-CBCEP; remitido a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, con fecha 11 de enero de 2024, en el que se solicita: *“...Entendemos y respetamos la política del SERCOP de favorecer la producción y oferta nacional. Sin embargo, en este caso específico, donde se ha probado repetidamente la inexistencia de ofertas nacionales adecuadas, solicitamos considerar nuestra petición como una excepción justificada para la importación de una AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, con un presupuesto de USD 371,428.20, excluyendo impuestos, asegurando que cumpla con los estándares internacionales y las especificaciones técnicas requeridas para su óptimo desempeño...”*

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0133-O, emitido con fecha 25 de enero de 2023 por parte de la Directora de Control de Producción Nacional, en la que señala lo siguiente: *“...En vista de que los procedimientos de subasta inversa No. SIE-CBCEP-2023-001 y SIE-CBCEP-2023-002 han sido declarados desiertos por la falta de participación de proveedores nacionales que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; este Servicio Nacional, bajo exclusiva responsabilidad de la Entidad Contratante **autoriza la compra a través de otros procedimientos de contratación competitivos**, considerando que las especificaciones y características aprobadas con el código, (AUT-SERCOP-9750) no podrán ser modificadas en ninguna etapa del proceso de adquisición de UNA (01) AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI...”*

Mediante Memorando No. 011-2024-JCBEP, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera, por medio del cual solicita *“...delego y solicito muy comedidamente a su persona en calidad de unidad requirente del proceso “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”, en base a la autorización para el procedimiento de contratación en el extranjero mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0133-O, de fecha 25 de enero de 2024, con código de autorización AUT-SERCOP-9750, se coordine con el unidad de Compras Públicas de nuestra entidad, se actualice la documentación pertinente con la finalidad de realizar la contratación en el exterior del mencionado requerimiento...”*

Mediante Certificación de Catálogo No. CAT-ELEC-004-2024-CPCBEP, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Tlga. Margoth Maldonado Analista de compras públicas, certifica que el bien (AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) no se encuentra catalogado.

Mediante CERTIFICACION PAC-004-2024-CPCBEP, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Tlga. Margoth Maldonado Analista de Compras Públicas, certifica que la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L)



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI” se encuentra contemplada dentro del PAC 2024.

Mediante CERT-004-2024-CCBCEP, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Tlga. Bety Encarnación en calidad de Contadora por medio del cual certifica que la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI” se encuentra contemplada en el POA 2024, en la partida presupuestaria 8.4.01.05 denominada VEHICULOS.

Mediante CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 004-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Tlga. Bety Encarnación en calidad de Contadora por medio del cual certifica que la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI” se encuentra contemplada en la partida presupuestaria 8.4.01.05 denominada VEHICULOS y existe la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al presupuesto referencial de \$371,428.20 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con 20/100 ctvs.) sin IVA.

3. JUSTIFICACIÓN:

El Art. 274 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO “COESCOPE” en concordancia con el Art. 140 del COOTAD,- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”.

El actual Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, a la medida de sus posibilidades, ha venido gestionando equipamiento e infraestructura para el despliegue de operaciones para la atención de las emergencias, sin embargo, los variables escenarios de riesgo y aumento de emergencias que se presentan por el precipitado desarrollo del cantón (Aumento de vehículos en las vías; Transporte de carga pesadas y/o Materiales peligrosos; Movimientos demográficos, Construcciones improvisadas, procesos nuevos de industrialización debido a la influencia minera en el sector genera una mayor incidencia en el riesgo, entre otros, todo esto demanda de una mayor inversión, dotándose de equipos modernos de mayor capacidad e imperiosos para la atención rápida y oportuna, salvaguardar la vida y bienes de los ciudadanos.

Actualmente las principales falencias del actual equipamiento de unidad autobomba son las siguientes:

- Mediante CERT. 026-2023-GCBCEP emitido por parte de la Tlga. Margoth Maldonado Encargada de Guardalmacén, certifica que la Unidad CAMION MOTOBOMBA HINO 500 modelo GD8JLSA de placa ZEI-1007, se encuentra registrado con fecha de compra el 16 de diciembre de 2010, misma que tendría una antigüedad de 12 años a la presente fecha y de acuerdo al Reglamento



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno Art. 28 numeral 6 literal a), la vida útil de la unidad en mención es de 5 años.

- La capacidad de la autobomba que posee la institución actualmente, adquirida en el año 2010, es tan solo de 1800 gl de agua, lo que implica un tiempo de operativo limitado de 15 min aproximadamente en el control de un incendio,
- La alta carga calorífica que se almacena en establecimientos comerciales actualmente en caso de un incendio demanda de unidades de mayor capacidad y con sistemas y aditivos especiales para el control de las emergencias.
- La población del cantón El Pangui es dispersa y en zonas rurales, en estos sectores no existe hidrantes para la captación de agua y si los hay no tienen la capacidad suficiente para abastecer las unidades de incendios en una emergencia.
- En una operación de control de incendios es necesario contar con un abastecedor y una unidad de ataque para mejorar la capacidad de operaciones.
- La acelerada industrialización en el sector, demanda unidades autobombas de mayor capacidad y con sistemas especializados con agentes químicos para las operaciones de emergencias.
- El aumento de transporte de gran volumen de materiales catalogados como peligrosos por nuestra jurisdicción genera mayor riesgo, por lo que se requiere unidades de mayor capacidad y con sistemas especializados para las operaciones con materiales peligrosos.

Con todo este antecedente, se ha podido establecer que el problema principal es la limitada capacidad operativa por parte del Cuerpo de Bomberos para la atención a las emergencias de incendios, esto debido a la falta unidades autobombas que permita una mejor capacidad operativa y desarrollo de acciones de respuesta, servicio comunitario, planificación preventiva, para la reducción del impacto en caso de emergencias.

Con relación a lo que determina la codificación en el Art. 108.- Elaboración de las especificaciones técnicas. (...) 5. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable; (...) con relación a lo antes mencionado me permito indicar que después de haber analizado la normativa de construcción a nivel nacional se determinó que existe ausencia de la misma, para dar cumplimiento con lo que determina la normativa legal vigente se procede aplicar normativa internacional. Dentro de las especificaciones solicitadas por la entidad con relación a la Norma EN 1846-2 (Europea) o NFPA 1901 (Americana); me permito justificar que por ser una entidad de primera respuesta en la lucha contra incendios es indispensable disponer de vehículos autobombas que dispongan de los niveles de fiabilidad y seguridad más altos, fabricados con estándares de calidad y en cumplimiento de normas creadas para el fin como la EN 1846 “NORMA PARA LA FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS CONTRAINCENDIOS o equivalente, la NFPA 1901 “ESTÁNDAR PARA VEHÍCULOS CONTRAINCENDIOS, que dictamina los estándares de cumplimiento para todos los productos, equipos, componentes de iluminación y mecánicos diseñados para utilizar con aparatos de fuego”, precautelando a los ocupantes de los diferentes riesgos que pueden ocurrir al realizar su trabajo que están en constante riesgo.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

La normativa internacional Americana (NFPA 1901) y norma Europea. (EN-1846) regulan la construcción de vehículos de emergencias; normativas que cada 5 años se actualiza acorde a los eventos (accidentes) suscitados con este tipo de vehículos, esto ayuda a que cada vez sea más seguro acudir a una emergencia. La carencia de normativa nacional para la estandarización y normalización de vehículos de bomberos nos ha obligado a tomar en cuenta las normas internacionales las cuales en la actualidad regulan los parámetros que deben cumplir los vehículos contraincendios para garantizar la seguridad y maximizar la fiabilidad en las intervenciones.

El Cuerpo de Bomberos del Cantón El Panguí, en cumplimiento de sus misión, visión y objetivos institucionales tiene el propósito de fortalecer el parque automotor con la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000 L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000 L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”, contribuyendo a brindar un mejor servicio a la población.

PROCEDIMIENTO:

Este procedimiento se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. (...) en aplicación a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 3.

4. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Adquirir una autobomba 6x4 con capacidad agua (14000 L) y agente espumante (2000 L) con la finalidad de brindar atención a las emergencias de incendios, permitiendo una mejor capacidad operativa y desarrollo de acciones de respuesta de accidentes, servicio comunitario, planificación preventiva, para la reducción del impacto en caso de emergencias.

La autobomba estará constituida de:

- 1) Camión 6x4, cabina doble de serie.
- 2) Estructura acondicionada para instalación de tanques, compartimentos y accesorios
- 3) Sistema Hidráulico
 - Tanque para agua y espuma
 - Bomba de agua
 - Sistema mezclador de espuma
 - Monitor de incendios
- 4) Accesorios

b. Objetivo Especifico

- a). Fortalecer la capacidad de respuesta para la rápida intervención del Cuerpo de Bomberos en todo el cantón El Panguí.
- b). Facilitar el proceso de respuesta ante la ocurrencia de cualquier evento emergente en el Cantón.
- c). Modernizar los equipamientos del grupo operativo para el manejo Idóneo de las emergencias y desastres en el Cantón.
- d). Incentivar la labor del equipo y la cooperación interinstitucional con la dotación de nuevos y modernos equipos frente al manejo de las emergencias, salvaguardar la vida y la protección de los bienes de la ciudadanía; instituciones públicas y privadas del Cantón.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Cuerpo de Bomberos del Cantón El Panguí, proporcionará al proveedor la información que requiera en relación al bien a ser adquirido.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”

Dirección: Av. 13 de mayo y calle 09 de octubre. Telf.: (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com

El Panguí-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIÓN 6X4, CABINA DOBLE | |
|--|---|
| CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES SOLICITADAS |
| CANTIDAD | uno |
| MARCA | Especificar |
| MODELO | Especificar |
| AÑO DE FABRICACIÓN | 2024 en adelante |
| PESO BRUTO VEHICULAR | 35,000 kg mínimo |
| TRACCION | 6x4 |
| MOTOR | |
| MARCA | Misma marca del camión ofertado obligatorio |
| MODELO | Especificar |
| POTENCIA NETA/VELOCIDAD MINIMA DE SALIDA | mínimo 460 hp (338kw) /1900rpm |
| CILINDRAJE | Mínimo 6 cilindros verticales en línea |
| SISTEMA DE INYECCION | Cammon rail de alta presión |
| SISTEMA | Turbocompresor |
| VOLUMEN DE DESPLAZAMIENTO | 12742ml, mínimo |
| PAR/VELOCIDAD DE SALIDA MINIMA | 2250 n.m/1000-1350rpm, mínimo |
| EMISIÓN DE GASES | Mínimo Euro III |
| TRANSMISIÓN | |
| NÚMERO DE VELOCIDADES | Mínimo 12 velocidades de desplazamiento y 2 reversa, compuesta por una caja principal de 3 velocidades + 1 velocidad, una caja auxiliar de 2 velocidades (alta, baja velocidad) y una caja auxiliar de 2 velocidades (alta, mitad baja), todas síncrono (excepto marcha lenta y marcha atrás); marcha más baja (marcha de arrastre) |
| PTO | |
| TOMA DE FUERZA | Toma de fuerza de máxima potencia tipo sándwich, adecuada para operación a largo plazo, en sentido antihorario igual que la dirección de rotación del motor, vista desde la dirección de conducción. Relación de velocidad: tendrá un rango de 1,27 a 1,48 mínimo, Par de salida de trabajo continuo: 2000 Nm. mínimo |
| DIRECCION | |
| DIRECCION | Dirección asistida hidráulica, volante ajustable |
| FRENOS | |
| SISTEMA DE FRENADO | Sistema de frenado directo de aire, circuito independiente (delantero, trasero, estacionamiento de emergencia) Freno de estacionamiento tipo almacenamiento de energía por resorte, que actúa sobre ruedas traseras dobles. |
| | Sistema de frenos antibloqueo ABS |
| | Sistema de tratamiento de aire APS |
| TANQUE DE COMBUSITIBLE | |

Dirección: Av. 13 de mayo y calle 09 de octubre. Telf.: (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com

El Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| | |
|---------------------------------------|---|
| TANQUE | Un tanque de combustible de aleación de aluminio de 300 litros mínimo con tapa de tanque de combustible con cerradura |
| SISTEMA ELECTRICO | |
| SISTEMA DE TRABAJO | El sistema de trabajo con voltaje de 24 voltios está compuesto por dos baterías de 12 voltios(mínimo), capacidad de la batería es de 180 amperios hora y la salida máxima del generador es de 100 amperios (mínimo). Interruptor de alimentación principal, control dual (un interruptor electrónico estará ubicado en la cabina) |
| EJES | |
| EJE DELANTERO | Capacidad 9000kg. (Mínimo) en acero endurecido de alta resistencia. |
| EJE POSTERIOR | Capacidad mínima del eje 26000kg, Eje trasero de doble tracción dispuesto longitudinalmente, reductor principal de engranaje cónico en espiral de una etapa, relación de velocidad: mínimo 3.80, con bloqueo de diferencial independiente entre ruedas y entre ejes. |
| SISTEMA DE SUSPENSION | Suspensión de ballestas parabólicas en los ejes delantero y trasero, Ballestas: 3 piezas para el eje delantero, 4 piezas para el eje trasero, Barra estabilizadora del eje delantero, Barra estabilizadora del eje trasero |
| DISTANCIA ENTRE EJES | Mínimo (5.350 mm + 1.350 mm) |
| DIMENSIONES: LONGITUD/ANCHO/ALTURA | Dimensión total L×W×H: ≤10910mm×2500mm×3800mm |
| CABINA | |
| CABINA | <p>Cabina doble de serie, 4 puertas, largo total mínimo 3055mm x de ancho 2310mm máximo, con capacidad para 6 personas, (1+1+4), 1 asiento de conductor en la parte delantera, 1 asiento de copiloto, 4 asientos posteriores diseñados para albergar SCBA (ajustables para colocar SCBA de 6,8 L a 9 L, con almacenamiento con cajones debajo de los 4 asientos)</p> <p>Escaleras: Escaleras y pasamanos antideslizantes para acceso de la tripulación.</p> <p>Tratamiento especial adicional de reducción de ruido y aislamiento térmico para el piso de la cabina y la parte de conexión del motor, piso de goma con desagüe en el piso antideslizante, fácil de limpiar con agua, ventanas resistentes a los rayos UV, parasol interno, sistema de calefacción y aire acondicionado de cabina.</p> |
| EXTERIOR DE CABINA | <p>Parabrisas delantero resistente a los rayos UV</p> <p>Espejo curvo del lado del conductor con calefacción eléctrica. Espejo retrovisor curvo en el lado del copiloto, lentes gran angular con calefacción eléctrica en ambos lados. Espejo de suelo en el punto ciego debajo de la puerta lateral del copiloto. Espejo de punto ciego delantero de la cabina. Reposapiés fijo. Guardabarros delantero. Bocina de aire. parachoques interior. Cierre centralizado. elevallunas laterales eléctricos. tablero de instrumentos de fácil lectura. luces de norma y salón. Color Rojo bombero estándar.</p> |

Dirección: Av. 13 de mayo y calle 09 de octubre. Telf.: (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com

El Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| | |
|--|--|
| INTERIOR DE CABINA | Airbag de 2 puntos. Asiento del conductor con suspensión neumática y ajuste de posición del asiento. Asiento del pasajero con suspensión neumática. Sistema de aire acondicionado para toda la tripulación de cabina. reproductor de CD. cinturón de seguridad de 3 puntos. para Reserva de línea de intercomunicación. Antena de teléfono para coche y reserva de circuito. El interruptor de la toma de fuerza y los interruptores de alarma y luz de advertencia están instalados en la cabina. vidrios eléctricos. Sistema de imagen panorámica de marcha atrás de 360 grados (con radar). |
| LUCES | Faros delanteros, funciones de lejos y de cerca. Intermitentes, luces de posición y freno de mano. Luces traseras combinadas. faro tipo H7. Luces de marcha atrás. luces antiniebla traseras. zumbador de marcha atrás. |
| SEÑALIZACION | <p>*Delante y detrás: señalización fluorescente retro reflectante en color rojo y amarillo, visible mínimo 500 metros, con una anchura de banda mínimo de 100 mm •</p> <p>*En los laterales: señalización con bandas retro reflectantes de mínimo de 50 mm, en las dos puertas del conductor y copiloto se ubicará el logo institucional.</p> <p>Una sirena con varios tonos (obligatorios Uswail / yelp / hyper yelp / public adress) de tipo con altavoz de mínimo 100W y máximo 150W el cual estará fijado detrás del parachoques delantero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una barra de luces led que cumpla la norma América o Europea, instalada sobre la cabina y una barra de luces led ubicada en la parte posterior del vehículo. |
| OTROS | <p>Color de la cabina: rojo bombero, el mismo color que el panel frontal, Color de viga gris oscuro</p> <p>Manguera para inflar neumáticos de 20 m mínimo.</p> <p>Herramientas manuales para desmontar e instalar neumáticos.</p> <p>Gato hidráulico de 12 toneladas mínimo.</p> |
| COMPLEMENTARIOS | |
| LIMPIA PARABRISA CON DOS VELOCIDADES | obligatorio |
| ESPEJOS RETROVISORES | obligatorio |
| CINTURON DE SEGURIDAD | obligatorio |
| NEUMATICOS | |
| LLANTAS | 11 llantas (incluido 1 neumático de repuesto), ruedas delanteras con cubiertas decorativas de acero inoxidable |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA ACONDICIONADA PARA INSTALACIÓN DE TANQUES, COMPARTIMENTOS Y ACCESORIOS | |
| CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES SOLICITADAS |
| CONSTRUCCIÓN | Bajo estándar EN o NFPA |
| MATERIAL | Tubo rectangular de alta resistencia fabricado en acero especial. |
| MONTAJE | El tanque de líquido y el bastidor auxiliar están conectados mediante un asiento de conexión elástico con rendimiento |

Dirección: Av. 13 de mayo y calle 09 de octubre. Telf.: (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com

El Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>de reducción de torsión, que no solo aumenta la flexibilidad de la conexión entre el bastidor y el cuerpo del tanque, sino que también evita la deformación y el agrietamiento de la parte superior del cuerpo. , pero también aumenta la resistencia de la parte superior de la carrocería para aprovechar al máximo el rendimiento del chasis, al tiempo que estandariza el subchasis para lograr un ensamblaje flexible de las partes superiores.</p> <p>La parte posterior de la estructura tendrá un terminado en un ángulo de 45 grados aproximadamente (ángulo de salida del camión).</p> |
| <p>COMPARTIMIENTO</p> | <p>Material: perfiles de aleación de aluminio Estructura: el marco exterior con una estructura soldada general de marco de aleación de aluminio especial. exterior está unida mediante un adhesivo de alta resistencia alimentado por aire y el piso interior es una placa de aleación de aluminio anodizado.</p> <p>Puerta del equipo: aleación de aluminio ligera de alta calidad, con puertas de persiana grandes de aleación de aluminio (con manija de puerta con varilla de tracción), apertura y cierre flexibles, buen sellado, bajo nivel de ruido, liviana y confiable, todas las contraventanas Las puertas pueden ser una llave común.</p> <p>Estructura interna: el esqueleto interno con tecnología de regazo de aluminio, para maximizar el aumento en la utilización y variabilidad del espacio, aprovechar al máximo el espacio dentro del compartimento. El lado derecho de la parte trasera del compartimento está equipado con una escalera de aleación de aluminio hasta el techo. Tratamiento antideslizante en la parte superior. La puerta de persiana enrollable está fabricada con un material compuesto de alta resistencia y con cerradura segura. La persiana enrollable se deslizará hacia arriba automáticamente después de sacar la palanca del soporte. Pedal de apoyo posterior: de aleación de aluminio de alta calidad, Ancho: 50 cm, soporta más de 300 kg, diseño antideslizante en los pedales con función de doble bloqueo, Ubicación: a ambos lados del compartimento y de la sala de bombas</p> |
| <p>ILUMINACIÓN DE SUPERESTRUCTURA</p> | <p>Luz de advertencia y alarma: La luz de alarma de fila larga está montada encima de la cabina. Alarma y luz de advertencia de un solo tono de 100 W, el circuito es un circuito adicional separado, el interruptor de control está en la cabina.</p> <p>Luz del compartimento de almacenamiento: Tiras de luz blanca LED a ambos lados de la caja del equipo y de la puerta de la persiana de la sala de bombas, que pueden iluminar todo el compartimento, el interruptor de iluminación y el estado de la puerta de la persiana enrollable están vinculados.</p> <p>Luz estroboscópica: Montada en el marco de aluminio superior, a ambos lados del compartimento.</p> |



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| | <p>Iluminación externa: Se instalan lámparas de larga duración en ambos lados del compartimiento para iluminación nocturna.</p> <p>Luz de Techo: Montada en el interior del techo del compartimiento.</p> <p>Luz indicadora lateral: La luz de advertencia amarilla en línea está montada en el costado del compartimiento y el pedal.</p> <p>Color de pintura rojo bombero similar a la cabina</p> |
|---|--|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA HIDRÁULICO | |
| CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES SOLICITADAS |
| BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIOS | <p>Diseñada y construida de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad de la norma EN 1028 o su equivalente NFPA</p> <p>Presión nominal: 10 bar (mínimo)</p> <p>Caudal nominal: 100 L/s (6000 L/min.) (mínimo)</p> <p>Velocidad el impulsor 3750r/min (mínimo)</p> <p>Potencia nominal: 144kw (mínimo)</p> <p>Bomba de vacío: tipo pistón, diseño integrado con la bomba de agua principal, accionada directamente por el eje de la bomba, no requiere energía adicional</p> <p>Modo de cebado: automático</p> <p>Altura de succión: 7 m (minimo)</p> <p>Tiempo de cebado: ≤80 s</p> <p>Modo de instalación: montado en la parte trasera</p> <p>Mínimo 8 salidas de la bomba en total (4 en cada lado/ tres salidas de 2.1/2 pulgadas y una de 1.1/2 pulgadas) para conectar la manguera contra incendios, las conexiones o acoples de salida (impulsión) de la Bomba, deben ser para mangueras de tipo rosca NST; Dos tomas de succión en cada lado como mínimo.</p> |
| SISTEMA DE CONTROL DE LA BOMBA: | <p>Está ubicado en la parte trasera media de la sala de bombas con funciones para mostrar el proceso de operación, nivel de líquido, presión, vacío y sistema de control manual del acelerógrafo. (Idioma: inglés o español)</p> |
| MONITOR DE INCENDIO | <p>Diseñado y producido de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad de la norma EN o NFPA</p> <p>Caudal: 80 L/s mínimo</p> <p>Alcance de tiro: Agua ≥ 85 m, Espuma ≥80 m</p> <p>Ubicación de instalación: En la parte superior del tanque</p> <p>Modo de control: Control remoto eléctrico</p> <p>Ángulo de rotación horizontal: 0°~350° mínimo</p> <p>Ángulo de rotación vertical: -30°~90° mínimo</p> <p>Modo de Control: control remoto eléctrico con dispositivo de operación de emergencia manual permite al usuario operar manualmente la rotación horizontal y el ángulo de paso cuando falla el control del motor.</p> |
| TANQUE DE AGUA Y ESPUMA | <p>Diseñado y producido de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad de la norma EN o NFPA</p> <p>Capacidad: Tanque de agua 14.000 L, Espuma 2.000 L</p> <p>Material: material polietileno de alta densidad o su equivalente</p> |



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| | | |
|--|---|--|
| | Estructura: Boca de registro de dos tanques; Un dispositivo de desbordamiento/dispositivo de alivio de presión; Dos indicadores de nivel de líquido mínimo; Un tanque de espuma con salidas de drenaje con válvulas; Un tanque de agua con salidas de drenaje con válvulas. | |
| TUBERÍA CONTRA INCENDIOS: | Entrada de succión de 2 piezas desde el hidrante a la bomba, Entrada de agua de 2 piezas desde el hidrante al tanque directamente, salidas de bomba para conectar la manguera contra incendios, las conexiones o acoples de salida (impulsión) de la Bomba, deben ser para mangueras de tipo rosca NST. Tubería de drenaje: Para proteger la bomba de agua y las válvulas de bola, se monta una válvula de bola de drenaje en la tubería. | |
| MEZCLADOR DE ESPUMA | Proporción de mezcla de espuma: 0,5-10% Modo de control: eléctrico | |
| ACCESORIOS | | |
| Nombre | Cant. | Especificación |
| Manguera contra incendios 1.1/2 pulgadas, listadas UL. | 12 | tipo rosca NST, 20m por cada rollo o su equivalencia, total 240m |
| Conjunto de manguera de succión | 4 | 2 m de longitud para cada uno mínimo |
| Extintor de fuego portátil UL/FM | 1 | 10kg o su equivalente |
| Llave de triple propósito | 2 | |
| Conjunto de tubo de succión de espuma (duro) | 1 | |
| Conjunto de tubo de succión de espuma (suave) | 1 | |
| Boquilla de agua multiusos con rosca NST | 4 | 8L/s |
| Boquilla de espuma de aire | 2 | 4L / s y 8L / s para cada una |
| Escalera de aluminio de 6 m. | 1 | Con sistema de tracción manual |
| 7. JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: | | |
| <p>Con relación a lo que determina la codificación en el Art. 108.- Elaboración de las especificaciones técnicas. (...) 5. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable; (...) con relación a lo antes mencionado me permito indicar que después de haber analizado la normativa de construcción a nivel nacional se determinó que existe ausencia de la misma, para dar cumplimiento con lo que determina la normativa legal vigente se procede aplicar normativa internacional.</p> <p>Dentro de las especificaciones solicitadas por la entidad con relación a la Norma EN 1846-2 (Europea) o NFPA 1901 (Americana); me permito justificar que por ser una entidad de primera respuesta en la lucha contra incendios es indispensable disponer de vehículos autobombas que dispongan de los niveles de fiabilidad y seguridad más altos, fabricados con estándares de calidad y en cumplimiento de normas creadas para el fin como la EN 1846 “NORMA PARA LA FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS CONTRAINCENDIOS o equivalente, la NFPA 1901 “ESTÁNDAR PARA VEHÍCULOS CONTRAINCENDIOS, que dictamina los estándares de cumplimiento para todos los productos, equipos, componentes de iluminación y mecánicos diseñados para utilizar con aparatos de fuego”, precautelando a los ocupantes de los diferentes riesgos que pueden ocurrir al realizar su trabajo que están en constante riesgo.</p> | | |



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

8. VIGENCIA TECNOLÓGICA

En aplicación al Decreto Ejecutivo 1515 del 15 de mayo de 2013 y al Capítulo III Principio de Vigencia Tecnológica de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP de fecha 31 de agosto del 2016, el contratista deberá cumplir con:

“Artículo 3.- VIGENCIA TECNOLÓGICA. - El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

Artículo 4.- APLICACIÓN DE LA VIGENCIA TECNOLÓGICA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. - Las entidades contratantes que adquieran, arrienden bienes o contraten la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos de entre los señalados en este Capítulo, de manera obligatoria determinarán en los documentos precontractuales y el contrato los términos y condiciones que el proveedor deberá cumplir respecto del mantenimiento preventivo periódico y correctivo del bien, las garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar el funcionamiento de los bienes para la prestación ininterrumpida del servicio al que se encuentran destinados y su vigencia tecnológica.

Artículo 5.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO. - El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado en este Capítulo, en caso de no haber indicación del fabricante.

Artículo 6.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO. - El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

Artículo 7.- EXTENSIONES DEL MANTENIMIENTO. - En el caso específico de la adquisición de los bienes, el mantenimiento deberá considerarse y programarse para la vida útil establecida en la garantía técnica; en los casos de arrendamiento o contratación del servicio, éste se considerará y programará a lo largo del plazo contractual. Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado.

Artículo 8.- GARANTÍAS TÉCNICAS. - En el caso de la adquisición o arrendamiento de bienes, se establecerá de manera obligatoria el otorgamiento de garantías técnicas por parte del fabricante, por intermedio de su representante, distribuidor, vendedor autorizado o proveedor, que al menos debe contemplar lo siguiente:

8.1. En la Adquisición de bienes:

8.1.1. Tiempo y condiciones para la reposición inmediata;

8.1.2. Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

- 8.1.3. Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
8.1.4. Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impiden su utilización.
8.3. Además, en los dos casos la garantía técnica deberá incluir:
8.3.1. Cobertura y provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas y su disponibilidad para el mantenimiento preventivo y periódico y correctivo;
8.3.2. Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica; 8.3.3. Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento o reposición de bienes; y
8.3.4. Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien a nivel nacional.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto referencial se encuentra detallado en el Estudio de Mercado y asciende a \$371,428.20 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con 20/100 ctvs.) sin IVA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo iniciara a partir de la notificación de la acreditación del anticipo.

| | | | |
|----------------|--------|----------|---|
| Tiempo en días | Plazo: | 420 días | El plazo es de 420 días calendario en el puerto de embarque del país de origen en INCOTERM FOB. |
|----------------|--------|----------|---|

11. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN:

Se realizará una sola entrega del 100% del bien adquirido, para entrega en puerto de embarque del país de origen.

La entrega debe contener obligatoriamente la comprobación de las dos partes Contratista y Contratante, sobre el óptimo funcionamiento de la autobomba y sus componentes (Vehículo, Componentes, Equipamiento y especificaciones solicitados).

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

| Tipo | Descripción | Porcentaje |
|--------------------|---|------------|
| a) Anticipo: | El cincuenta por ciento del valor total del contrato, se lo realizará por concepto de anticipo, previo otorgamiento de la garantía de buen uso del anticipo otorgada por el contratista. | 50% |
| b) Contra entrega: | El 50% restante se transferirá contraentrega al proveedor una vez que se cumplan los siguientes dos hitos: <ul style="list-style-type: none">- La contratante haya aprobado las pruebas de aceptación en fábrica – FAT (estas pruebas FAT serán realizadas mediante un protocolo de pruebas que deberá ser verificado en presencia de una entidad verificadora de tercera parte de prestigio mundial), y,- Recibir de parte de la naviera la certificación de que se encuentra confirmada la reserva en barco en condiciones Incoterm FOB para la importación de la Autobomba con la documentación remitida a nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui. Será responsabilidad del contratista asumir | 50% |

Dirección: Av. 13 de mayo y calle 09 de octubre. Telf.: (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com

El Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| | | |
|--|--|--|
| | <p>todos los recursos necesarios para que el vehículo sea entregado a bordo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Acta entrega recepción Única y Definitiva suscrita por la comisión de recepción integrada por (Administrador del contrato, el funcionario delegado por la máxima autoridad) y el contratista, en el país de origen.- Informe emitido por el Administrador de contrato,- Factura y documentos habilitantes correspondientes.- La institución asumirá los costos por concepto de transferencias bancarias u otros. | |
| c) Documentos Habilitantes para el pago: | Acta de entrega recepción definitiva del bien a entera satisfacción de la entidad contratante, garantía técnica y factura. | |
| 13. MULTAS | | |
| a) RETRASO INJUSTIFICADO PORCENTAJE DIARIO: | <p>El Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, aplicará la multa del 1 por 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>Conforme lo dispuesto en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, no se aplicarán multas en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato de la Contratante; para lo cual, deberá notificar al Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui; dentro del plazo de cinco (5) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el Contratista de los mismos.</p> <p>Una vez cumplido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el Contratista para la no continuación de la entrega del bien a la cual está obligado/a y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>El Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui queda facultado por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.</p> <p>Si el valor de las multas impuestas llegase a superar el cinco (5%) del monto total del contrato, el Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato previo cumplimiento del debido proceso.</p> | |
| b) JUSTIFICACIÓN: | Conforme a lo establecido en el contrato, según el Art. 71 de la LOSNCP | |
| 14.GARANTIAS | | |



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor total del anticipo, debe ser emitida a nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos, de buen uso del anticipo, por un valor igual al 100% del monto total del mismo, con vigencia mayor al plazo contractual es decir mínimo 450 días a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui.

Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión. Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

Las particularidades de las garantías deberán ser previamente validadas por el contratante antes de la emisión, otorgada por un banco o institución financiera establecida en la Republica del Ecuador, la garantía deberá ser emitida en idioma español o deberá tener una traducción oficial al idioma español.

GARANTIA TECNICA:

A fin de asegurar la calidad y buen funcionamiento de la Autobomba, el contratista presentará una garantía técnica:

- Garantía por defectos de fábrica para el chasis de mínimo 60 meses; para el acondicionamiento de estructura, tanque de agua y espuma de mínimo 24 meses; de mínimo 12 meses en componentes eléctricos y electrónicos como luces led, balizas, aire acondicionado, luces de interior, mandos; de mínimo 12 meses en equipos e implementos como bombas, sistema mezclador de espuma, monitor, mangueras.
- Soporte técnico las 24 horas los 7 días de la semana.
- Reposición y provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas y su disponibilidad para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- Reparación y reposición de repuestos, accesorios, partes y piezas por cobertura de garantía durante su vigencia, a costó de la fábrica, incluyen gastos de movilización y logística de repuestos y mecánico, sin costo adicional.
- El tiempo de respuesta del proveedor ante una falla del equipo, no mayor a 2 horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en sitio, el tiempo de asistencia no será mayor a 72 horas.
- Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo del bien.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el contratista, rendirá la garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, esta debe ser emitida a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos, de fiel cumplimiento del contrato, por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo, con vigencia mayor al plazo contractual es decir mínimo 450 días a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión. Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

Las particularidades de las garantías deberán ser previamente validadas por el contratante antes de la emisión, otorgada por un banco o institución financiera establecida en la Republica del Ecuador, la garantía deberá ser emitida en idioma español o deberá tener una traducción oficial al idioma español.

Previo al pago del anticipo por parte del contratante, el contratista deberá cumplir con el requisito de la presentación de las garantías de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Presentar la respectiva garantía técnica (entrará en vigor a partir de la fecha de la entrega recepción del bien adquirido), la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la garantía de buen uso de anticipo.
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos estipulados en los pliegos y en el contrato.
- ✓ Entregar la autobomba dentro del plazo de 420 días, garantizando su correcto funcionamiento durante la entrega.
- ✓ Firmar el acta de entrega recepción definitiva del bien a entera satisfacción de la entidad contratante.
- ✓ En caso de evidenciar fallas de fabricación en el vehículo, partes e insumos detectados en la recepción del bien objeto del contrato, el contratista realizará su reposición inmediata, sin ningún costo adicional.
- ✓ Entregar junto al autobomba los manuales de uso, operación y de servicio técnico, previa a la firma del acta entrega recepción definitiva, gravado en medios digitales.
- ✓ El contratista otorgará de manera trimestral un informe que contendrá en avance periódico de la construcción de la autobomba, deberá incluir evidencias fotografías.
- ✓ Realizar una capacitación presencial o virtual al personal operativo (idioma español) de la institución sobre la operación y manejo de la autobomba, con duración mínima de 4 horas a 08 personas, sin costo adicional y en coordinación con el administrador del contrato.
- ✓ Los documentos entregados por el contratista constarán debidamente legalizados por el representante legal o su delegado.

b. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- ✓ Firmar el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en los pliegos y especificaciones técnicas y oferta ganadora.
- ✓ Nombrar un administrador del contrato quien velará por el cabal cumplimiento del mismo.
- ✓ Dar facilidades necesarias para que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los pliegos y en el contrato.
- ✓ Dar solución a cualquier solicitud realizada por el contratista en el plazo de 5 días laborables, contados a partir de la petición por escrita.
- ✓ Exigir el cumplimiento de todas las cláusulas especificadas en el contrato.
- ✓ Recibir la autobomba en forma detallada y pormenorizada comprobando su adecuado funcionamiento.
- ✓ Nombrar una comisión de recepción para suscribir la correspondiente acta de entrega recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.

Dirección: Av. 13 de mayo y calle 09 de octubre. Telf.: (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com

El Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

- ✓ Firmar la correspondiente acta de entrega recepción definitiva del bien a entera satisfacción de la entidad contratante.
- ✓ Realizar los pagos conforme el procedimiento establecido en los pliegos.

16. ÍNDICES FINANCIEROS

| Índice | Indicador solicitado | Observaciones |
|---------------|---|--------------------|
| Endeudamiento | Menor a 1.5, este índice es únicamente informativo, no será causal de descalificación de la oferta. | Documento contable |
| Solvencia | Mayor o igual a 1, este índice es únicamente informativo, no será causal de rechazo de la oferta. | Documento contable |

17. REQUISITOS MÍNIMOS:

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de todos los formularios actualizados, dichos formularios deben estar debidamente firmados electrónicamente caso contrario su oferta será descalificada. Los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo detallado:

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Existencia Legal
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Detalle de fabricación o comercialización
- 1.6 Catálogo o fichas técnicas
- 1.7 Experiencia del oferente (General y Específica)
- 1.8 Carta de compromiso de Garantía técnica
- 1.9 Carta de compromiso de Vigencia Tecnológica
- 1.10 Carta de compromiso de Transferencia tecnológica
- 1.11 Carta de compromiso manuales
- 1.12 Carta de Disponibilidad de Repuestos
- 1.13 Certificado de taller autorizado.
- 1.14 Carta de Compromiso de Capacitación
- 1.15 Carta Compromiso de la norma técnica
- 1.16 Certificado de transformación de Vehículos
- 1.17 Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

a. Equipo Mínimo

NO APLICA

b. Personal Técnico Mínimo

NO APLICA

c. Experiencia mínima del personal técnico

NO APLICA

d. Experiencia General del Oferente:

Experiencia General:

Experiencia general: podrá ser acreditada dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de adquisición. En consecuencia, la entidad contratante deberá solicitar el tiempo definido como temporalidad de dicha experiencia, es decir 15 años; y, el proveedor podrá acreditar dicha experiencia de 1(un) proyecto con los siguientes documentos en copias simples: acta entrega recepción, por un valor mínimo de \$ **111,428.46**



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| Justificación: | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia general, sino al cumplimiento de estas condiciones en relación al monto mínimo solicitado. |
|--|---|
| ¿Cómo debe ser justificada? | Para el sector privado: el oferente acreditará su experiencia general a través de la presentación de actas de entrega - recepción |
| e. Experiencia Específica del Oferente: | |
| Experiencia Específica: | La experiencia específica: podrá ser acreditada dentro de los 5 años previos a la publicación del procedimiento de adquisición; y, el proveedor podrá acreditar dicha experiencia de 1 (un) proyecto de similares características a este procedimiento, con los siguientes documentos en copias simples: acta entrega recepción, por un valor mínimo de \$ 55.714,23 . |
| Justificación: | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia específica, sino al cumplimiento de estas condiciones con relación al monto mínimo solicitado. |
| ¿Cómo debe ser justificada? | Para el sector público: el oferente acreditará su experiencia específica a través de la presentación actas entrega recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. Para el sector privado: el oferente acreditará su experiencia específica a través de la presentación actas de entrega - recepción. |
| 18. OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: | |
| PARÁMETRO | DETALLE |
| DETALLE BIENES OFERTADOS | Presentar el detalle pormenorizado de los bienes ofertados de acuerdo a las características mínimas requeridas por el Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui (Ficha técnica de los productos ofertados: Camión 6x4, cabina doble de serie; Estructura acondicionada para instalación de tanques, compartimentos y accesorios; Sistema Hidráulico: Tanque para agua y espuma, Bomba de agua, Sistema mezclador de espuma, Monitor de incendios; Accesorios; y otros). |
| CARTA DE COMPROMISO MANUALES | Incluir una carta de compromiso que garantice la entrega de los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, los manuales de usuario y técnicos se entregarán dentro de los 3 meses de ejecución, y serán entregados al correo institucional al momento de la recepción definitiva del bien grabados en formato digital. El juego de manuales estará integrado por: a) manual de uso, operación y mantenimiento: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y, b) manual de servicio técnico: |



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| | |
|--|--|
| | con información detallada para su uso, funcionamiento, mantenimiento, entre otros. |
| CARTA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS | Presentar una carta garantizando de la disponibilidad y provisión de repuestos para la autobomba ofertada durante mínimo 60 meses. |
| CARTA DE COMPROMISO VIGENCIA | Incluir una carta de compromiso garantizando el cumplimiento del Principio de Vigencia Tecnológica durante mínimo 5 años de vida útil. |
| CERTIFICADO TALLERES AUTORIZADOS | Incluir un certificado de talleres autorizados de la marca para realizar los mantenimientos preventivos, periódicos y correctivos del camión ofertado. |
| CARTA DE COMPROMISO TRANSFERENCIA TECNOLOGICA | <p>Incluir una carta de compromiso de cumplimiento para el principio de transferencia de tecnología dentro de la compra pública de bienes con intensidad tecnológica baja y media-baja.</p> <p>Requerimientos de nivel TT1.</p> <ul style="list-style-type: none">• Manual de uso y manejo de producto, en formato digital.• CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.• Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto.• Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.• Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad. <p>Requerimientos de nivel TT2.</p> <ul style="list-style-type: none">• Taller o curso de capacitación para conocer la correcta operación y mantenimiento del producto. mínimo 4 horas (presencial o virtual)• CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano. |
| CARTA DE COMPROMISO GARANTIA TECNICA | <p>Incluir una carta de compromiso que garantice la entrega de una garantía técnica para los vehículos de mínimo 60 meses por defectos de fabrica para el chasis; para el acondicionamiento de estructura, tanque de agua y espuma de mínimo 24 meses; de mínimo 12 meses en componentes eléctricos y electrónicos como luces led, balizas, aire acondicionado, luces de interior, mandos; de mínimo 12 meses en equipos e implementos como bombas, sistema mezclador de espuma, monitor, mangueras.</p> <ul style="list-style-type: none">• Soporte técnico las 24 horas los 7 días de la semana.• Reposición y provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas y su disponibilidad para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;• Reparación y reposición de repuestos, accesorios, partes y piezas por cobertura de garantía durante su vigencia, acostó |





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| | |
|--|---|
| | <p>de la fábrica, incluyen gastos de movilización y logista de repuestos y mecánico, sin costo adicional</p> <ul style="list-style-type: none"> •El tiempo de respuesta del proveedor ante una falla del equipo, no mayor a 2 horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en sitio, el tiempo de asistencia no será mayor a 72 horas. •Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo del bien. |
| CARTA DE COMPROMISO NORMA TECNICA | Adjuntar una carta de compromiso que garantice el cumplimiento de construcción de la autobomba bajo estándares de la normativa mínima: EN o NFPA o su equivalente. |
| CERTIFICADO TRANSFORMACIÓN VEHÍCULOS | Incluir un certificado de autorización para transformación de los vehículos en autobombas, emitida desde el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del vehiculó al oferente. |
| CARTA DE COMPROMISO CAPACITACIÓN | Incluir una carta compromiso que garantice efectuar una capacitación presencial o virtual al personal operativo (8 personas) del CBCEP sobre el manejo, operación y mantenimiento de la autobomba, con duración mínima de 4 horas y sin ningún costo adicional, misma que para su ejecución se coordinará con el administrador del contrato. |
| IMÁGENES DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS | Incluir a la oferta imágenes de procesos similares de fabricaciones y productos terminados. |
| 19. TIPO DE PROCEDIMIENTO SUGERIDO | |
| Adquisición en el exterior. | |

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

| ACCIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA |
|-------------------|------------|--|--|
| ELABORADO: | 15/03/2024 | Cbo. (B) Omar Bermeo SUBJEFE (E) AREA REQUIRENTE |  Firmado electrónicamente por: OMAR SHANTIRO BERMEO ALVAREZ |
| ELABORADO: | 15/03/2024 | Tlga. Margoth Maldonado ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS |  Firmado electrónicamente por: MARGOTH ELIZABETH MALDONADO LLANO |
| REVISADO: | 15/03/2024 | Abg. Heriberto Zúñiga ASESOR JURIDICO |  Firmado electrónicamente por: HERIBERTO JHON ZUNIGA ORTUÑO |
| APROBADO: | 15/03/2024 | Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera PRIMER JEFE DEL CBCEP |  Firmado electrónicamente por: HITLER VINICIO GUZMAN RIVERA |